

Apéndice n.º 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Entidad:	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE			
Período de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2023			
N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 099-2022-OCI-3599 Proceso de despliegue y repliegue de material electoral y repliegue de sobres plomos de las ODPE en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional – GOECOR evalúe y determine las condiciones mínimas necesarias que deban contener los términos de referencia del servicio de traslado de material electoral y equipos informáticos de las ODPE (despliegue y repliegue) en el marco de los procesos electorales que se ejecutan; meritando que el documento que remita a las ODPE conteniendo los aspectos a considerar en los TdR sea vinculante, a fin de garantizar la prestación del servicio.	IMPLEMENTADA
		2	Disponer que la Gerencia de Administración – GAD, en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica determinen la pertinencia de comunicar al Tribunal de Contrataciones del OSCE los hechos expuestos.	IMPLEMENTADA
		3	Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica en coordinación con la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, así como la Gerencia de Gestión Electoral, entre otras unidades orgánicas competentes evalúen y determinen la conveniencia de que la ONPE suscriba convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas que cuenten con las condiciones necesarias para realizar el traslado del material electoral, en el marco de un proceso electoral.	EN PROCESO
Informe n.º 18158-2022-CG/IDEN-AOP Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	IMPLEMENTADA
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	IMPLEMENTADA

